

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.710/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instruc-

ción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de julio de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Sandra Bermúdez Hidalgo, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Antonio Espinar Barranco y D<sup>a</sup>. Elisabel Castillo Calmaestra, el próximo día 23 de julio de 2016, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 21 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.